

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2019

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. Mario López Palomeque

D. Jose Luis Florez Rubio

Dña. Almudena Gómez

Gabardino

D. Fernando Montejo Vivó

D. Santiago Molina Mejía

Secretaria

Dña. Ana Isabel Grau

Navarro

En Paracuellos de Jarama, siendo las trece horas del día dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en segunda convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación a las actas que se han distribuido junto con la convocatoria y que se corresponden con la ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2019, y la extraordinaria del día 14 de mayo asimismo de 2019.

La Junta de Gobierno Local. por unanimidad, acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de mayo 2019.

A continuación, sometida a votación el acta de la otra sesión, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido asimismo junto con la convocatoria de ésta, y que corresponde concretamente a la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de mayo 2019.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Expte. 46 - Servicio Emergencias Mancomunado - Cuota Sem mes abril 2019 por importe de 36.997,92 euros. 2) Expte. 46 - Servicio emergencias mancomunado - Cuota Sem mes mayo 2019 por importe de 36.997,92 euros. 3) UTE plantación Morus Alba - Sustitución de Plantaciones de Morus Alba con fruto por Prunus Cerasifera "Pissardi", por importe de 71.699,82 euros. 4) Expte. 242 - Acciona servicios urbanos - Servicio de Recogida de Residuos Urbanos Limpieza Viaria y Gestión del punto limpio del 05/03/2019 al 31/03/2019 por importe de 118.378,26 euros. 5) Expte. 102 - AEMA Hispánica - 2019 marzo servicio de limpieza de colegios escuelas infantiles y edificios municipales, por importe de 26.325,24 euros. 6) Construcciones Ruesma - 2019 marzo urbanización del entorno C/ Italia 2ª certificación, por importe de 22.457,70 euros. 7) Expte. 37 Edypronet Madrid - Trabajos por mejora de accesibilidad en el colegio público Virgen de la Ribera, por importe de 33.756,53 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la devolución de fianzas depositadas por reposición de pavimentos y gestión de residuos. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay solicitudes de devolución de fianzas depositadas por reposición de pavimentos y gestión de residuos que se traen para su aprobación en base al informe jurídico que obra en el expediente, según el cual con el visto bueno de los servicios técnicos municipales se pueden tramitar éstas.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe jurídico elaborado por la Secretaria del Ayuntamiento, en esta materia y en cuyas conclusiones finales se señala que no es obligatoria la existencia de un previo informe jurídico, y teniendo en cuenta que en la relación que se señala más abajo todos los expedientes cuentan con un informe de los Servicios técnicos, por unanimidad adoptó aprobar la devolución de distintas fianzas depositadas por reposición de pavimentos y gestión de residuos, al contar con el informe técnico favorable, y denegar la devolución de fianza de pavimentos, que corresponde a la licencia de obra mayor LOMAY/35/2017 en C/ Galiana, 4, por los motivos que obran en el informe técnico adjunto a este expediente, ya que no se han finalizado las obras que contempla la licencia. EXPTE. DFYA-URB/203/2018. Dándole los recursos que procedan contra dicho acuerdo.

4º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de Industria en sus distintas fases del procedimiento. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes de Industria que han solicitado licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc.

5º Acuerdo si procede relativo a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes para la participación en el mercadillo de venta ambulante de los domingos. Toma la palabra Concejala de Participación Ciudadana Dña. Almudena Gómez Gabardino y propone se amplíe el plazo para solicitar autorización para participar en el nuevo mercadillo de venta ambulante los domingos en el Paseo de la Camelias, hasta completar el aforo máximo de puestos. Añade que parece que está habiendo buena acogida y hasta que se cubran los 70 puestos previstos, cree que es conveniente ampliar el plazo, para dar oportunidad a los que quieran participar.

La Junta de Gobierno, por unanimidad. acuerda: Ampliar plazo de inscripción para participar en el nuevo mercadillo de venta ambulante los domingos en el Paseo de la Camelias, sin fecha límite hasta que se complete el aforo máximo de puestos.

6º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de las “bases para la provisión temporal, en comisión de servicios, de un puesto de trabajo de policía local, perteneciente al subgrupo C2 escala de administración especial, subescala de servicios especiales, denominación policía local. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el Concejal de Organización y Recursos Humanos ha remitido las bases específicas por las que se regirá la provisión temporal, en comisión de servicios, de un puesto de trabajo de policía local, perteneciente al subgrupo C2 escala de administración especial, subescala de servicios especiales, denominación policía local, y para seguir con la tramitación hay que aprobar dichas bases.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Aprobar las bases específicas que ha de regir la provisión temporal, en comisión de servicios, de un puesto de trabajo de policía local, perteneciente al subgrupo C2 escala de administración especial, subescala de servicios especiales, denominación policía local.

7º Acuerdo si procede relativo a la adjudicación del contrato de servicios de gestión y organización de campamento urbano de verano en el CP Virgen de la Ribera. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2019 se declara la mejor oferta en el presente procedimiento, concediendo al interesado el plazo preceptivo para la presentación de la correspondiente documentación, que en fecha 13 de mayo se presenta por éste, y de cuyo análisis se concluye su corrección.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato de concesión de servicios de gestión y organización de campamento urbano de verano en el CP Virgen de la Ribera a la mercantil PLANETASTEAM.

Segundo. – Remitir a los interesados en el presente procedimiento, junto con el presente acuerdo, el informe del Comité de Expertos constituido en el presente procedimiento, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere.

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Almudena Gómez, Concejala Delegada de Educación.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay once puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de natación terapéutica, el segundo relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de terapia ocupacional, el tercero relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento de áreas infantiles, el cuarto relativo a la formalización de prórroga del contrato de servicios de mantenimiento, conservación y funcionamiento de las piscinas municipales y cursos de natación, el quinto relativo a la formalización de prórroga del contrato de servicios de asistencia jurídica a favor de usuarios de la Concejalía de Servicios Sociales, el sexto relativo a la aprobación de las bases que deben regir la concesión de explotación de quiosco en piscinas municipales, el séptimo, relativo a la adjudicación del contrato de obra de ejecución de muro de contención de tierras en zona verde ZV-3 con Parcela 189 de Altos del Jarama, el octavo, relativo al reconocimiento de trienios del mes de mayo de 2019, el noveno relativo al nombramiento para la contratación de interinidad de un arquitecto superior, el décimo, relativo a la rectificación del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 4 de abril de 2019, en el punto 4º relativo a la devolución de las fianzas depositadas por reposición de pavimentos, y el último relativo al nombramiento del coordinador en materia de seguridad y de salud para la ejecución del proyecto de ejecución de Parque Urbano en la calle Quevedo.

Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlos en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más ya que hay puntos en los que es necesario que se acelere su tramitación, y más en estas fechas en que está a punto de terminar la legislatura propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los puntos que se señalan a continuación.

Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de natación terapéutica. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo. Añade que en el informe elaborado por el Vicesecretario-

Interventor se hace constar la existencia de crédito, y la corrección de todos los documentos que obran en el expediente, pero pone también de manifiesto el incumplimiento del periodo medio de pago, lo que afecta al principio de sostenibilidad financiera.

Analizado este informe, teniendo en cuenta que esa situación evidentemente hay que regularizarla, pero que el Vicesecretario-Interventor ha asumido la Intervención general del Ayuntamiento, y necesita un tiempo para poner todo al día, además que existe liquidez en las cuentas corrientes municipales para afrontar los pagos de acuerdo con los datos existentes facilitados por el Tesorero, y que el Ayuntamiento tiene que seguir funcionando y prestando servicios a los ciudadanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de natación terapéutica.

Segundo. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Tercero. - Aprobar el gasto por importe de 13.938,50 € más 2.927,09 € de IVA con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Cuarto. - Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de la licitación y resto de documentación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de terapia ocupacional. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo. Añade que en el informe elaborado por el Vicesecretario-Interventor se hace constar la existencia de crédito, y la corrección de todos los documentos que obran en el expediente, pero pone también de manifiesto el incumplimiento del periodo medio de pago, lo que afecta al principio de sostenibilidad financiera.

Analizado este informe, teniendo en cuenta que esa situación evidentemente hay que regularizarla, pero que el Vicesecretario-Interventor ha asumido la Intervención general del Ayuntamiento, y necesita un tiempo para poner todo al día, además que existe liquidez en las cuentas corrientes municipales para afrontar los pagos de acuerdo con los datos existentes facilitados por el Tesorero, y que el Ayuntamiento tiene que seguir funcionando y prestando servicios a los ciudadanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de terapia ocupacional.

Segundo. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, por cuanto que el actual contrato resulta amparado por un contrato menor cuya continuidad no resulta legalmente posible, y para asegurar por tanto, y dado el colectivo además al que se dirige, que se siga prestando el servicio sin interrupción alguna.

Tercero. - Aprobar el gasto por importe de 26.354,26 € más 5.534,39 € de IVA con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Cuarto. - Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de la licitación y resto de documentación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento de áreas infantiles. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo. Añade que en el informe elaborado por el Vicesecretario-Interventor se hace constar la existencia de crédito, y la corrección de todos los documentos que obran en el expediente, pero pone también de manifiesto el incumplimiento del periodo medio de pago, lo que afecta al principio de sostenibilidad financiera.

Analizado este informe, teniendo en cuenta que esa situación evidentemente hay que regularizarla, pero que el Vicesecretario-Interventor ha asumido la Intervención general del Ayuntamiento, y necesita un tiempo para poner todo al día, además que existe liquidez en las cuentas corrientes municipales para afrontar los pagos de acuerdo con los datos existentes facilitados por el Tesorero, y que el Ayuntamiento tiene que seguir funcionando y prestando servicios a los ciudadanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento de áreas infantiles.

Segundo. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto, y tramitación urgente, por cuanto que se trata de un servicio amparado por un contrato que no es susceptible de ampliación o prórroga, y para asegurar la continuidad de éste.

Tercero. - Aprobar el gasto por importe de 60.630,50 € más 12.732,41 € de IVA con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Cuarto. - Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de la licitación y resto de documentación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

Acuerdo, si procede, relativo a la formalización de prórroga del contrato de servicios de mantenimiento, conservación y funcionamiento de las piscinas municipales y cursos de natación. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado, resulta posible prorrogarlo, y habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha prórroga, se remite comunicación en sentido favorable a dicha prórroga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda: Prorrogar el contrato de servicios de mantenimiento, conservación y funcionamiento de las piscinas municipales y cursos de natación con PROVITA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA.

Acuerdo, si procede, relativo a la formalización de prórroga del contrato de servicios de asistencia jurídica a favor de usuarios de la Concejalía de Servicios Sociales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado, resulta posible prorrogarlo, y habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha prórroga, se remite comunicación en sentido favorable a dicha prórroga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Prorrogar el contrato de servicios de asistencia jurídica a favor de usuarios de la Concejalía de Servicios Sociales con SOMOLINOS ABOGADOS & ROMERO.

Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación de las Bases que deben regir la concesión de explotación de quiosco en piscinas municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que por parte de la Concejalía de Deportes se ha considerado necesario y conveniente dotar a las piscinas municipales de un pequeño establecimiento que pueda ofrecer a los usuarios la venta de productos en el período estival, y que considerando la escasa entidad del establecimiento y la actividad pretendida, se ha considerado suficiente salvaguardar los requisitos de publicidad y concurrencia competitiva en cuanto al conocimiento de tal procedimiento por parte de cualquier interesado, junto con los requisitos exigibles desde el punto de vista del Departamento de Industria, de forma que procede publicar un Bando de Alcaldía que conceda un plazo a los interesados en participar para poder adjudicar la concesión afectada de acuerdo con los criterios que se decidan.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Aprobar las bases que deben regir la concesión de explotación de quiosco en piscinas municipales y publicar un Bando en el que se conceda a los interesados en participar en el presente procedimiento un plazo de 6 días naturales al objeto de que puedan presentar proyecto a valorar por esta Junta de Gobierno Local atendiendo a aspectos como la calidad de los productos, variedad, medios técnicos y humanos y en general cuantos otros se consideren adecuados.

Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de obra de ejecución de muro de contención de tierras en zona verde ZV-3 con Parcela 189 de Altos del Jarama. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril se declara la mejor oferta en el presente procedimiento, concediendo al interesado el plazo preceptivo para la presentación de la correspondiente adjudicación, y que en fecha 16 de mayo el interesado presenta determinada documentación, de cuyo análisis se concluye su corrección.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato de obra de ejecución de muro de contención de tierras en zona verde ZV-3 con Parcela 189 de Altos del Jarama a la mercantil HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA.

Segundo. – Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente han sido considerados criterios a valorar de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, sin que resulte necesaria por tanto una mayor motivación.

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Roberto Moreno, Concejal Delegado de Infraestructuras.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

Acuerdo si procede relativo al reconocimiento de los trienios que se cumplen en el mes de mayo de 2019. Acto seguido se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo al reconocimiento de un trienio más en el mes de mayo de varios empleados municipales.

Acuerdo, si procede, relativo a la contratación de interinidad por sustitución de empleado municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que el Departamento de Organización y Recursos Humanos remite expediente para que la Junta de Gobierno Local apruebe el nombramiento de funcionario interino para cubrir la baja por incapacidad temporal del funcionario de carrera. Añade que de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador de la oposición para la cobertura de 1 plaza de Arquitecto Superior como funcionario de carrera de fecha 13 de diciembre de 2018, el nombramiento corresponde al que le sigue en puntuación.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente, por unanimidad, acuerda: Nombrar, como funcionario interino, Escala de Administración Especial Subescala Técnica, Grupo A1, como Arquitecto.

Acuerdo, relativo a la rectificación del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 4 de abril de 2019, en el punto 4º relativo a la devolución de las fianzas depositadas por reposición de pavimentos.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha producido un error en la aprobación de las devoluciones de fianzas depositadas por la reposición de pavimentos y aprobadas en esa sesión de fecha 4 de Abril de 2019 y que hay que subsanar, concretamente en el que se refiere a MADRILEÑA RED DE GAS SAU, S.L. Exp DFYA-URB/53/2019 que corresponde a las licencia de obra LOMEN-URB/220/2018 Y LOMEN-URB/222/2018 ya que el objeto de la garantía de la obra que figuran en los avales nº 2018/020.499 por importe 19.200€ y nº 2018/020.500 por importe 60.240€ es en C/ Ronda de la Fuente y no en la Ctra. M-111 como se hace constar en acta.

En vista de ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Rectificar el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 4 de abril de 2019 relativo a la devolución de las fianzas depositadas por reposición de pavimentos, de MADRILEÑA RED DE GAS, SAU Exp DFYA-URB/53/2019 en los siguientes términos:

Donde dice:

FIANZAS PAVIMENTOS				
EXPEDIENTE DEVOLUCION FIANZA	EXP. LICENCIA OBRA	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	IMPORTE
DFYA-URB/53/2019	LOMEN-URB/220/2018	MADRILEÑA RED DE GAS, SAU	M-111 ENTRE PK 6,465 Y 6,170	19.200,00 €
DFYA-URB/53/2019	LOMEN-URB/222/2018	MADRILEÑA RED DE GAS, SAU	M-111 ENTRE PK 6,170 Y 5,603	60.240,00 €

Debe decir:

FIANZAS PAVIMENTOS				
EXPEDIENTE DEVOLUCION FIANZA	EXP. LICENCIA OBRA	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	IMPORTE
DFYA-URB/53/2019	LOMEN-URB/220/2018	MADRILEÑA RED DE GAS, SAU	C/ Ronda de la Fuente	19.200,00 €

DFYA- URB/53/2019	<i>LOMEN- URB/222/201 8</i>	<i>MADRILEÑA RED DE GAS, SAU</i>	<i>C/ Ronda de la Fuente</i>	<i>60.240,00 €</i>
------------------------------	-------------------------------------	--	----------------------------------	--------------------

Acuerdo, relativo, al nombramiento del coordinador en materia de seguridad y de salud para la ejecución del proyecto de ejecución de Parque Urbano en la calle Quevedo. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que habiendo aprobado el plan de Seguridad y Salud de la obra “Proyecto de ejecución de Parque Urbano en calle Quevedo” en la Junta de Gobierno Local extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2019, según RD 1627/1997 de 24 de octubre, es necesario designar un coordinador en materia de Seguridad y Salud.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Nombrar coordinadora en materia de seguridad y salud, para la obra de ejecución del proyecto de ejecución de Parque Urbano en la calle Quevedo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 16 de mayo de 2019